

la misma. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de octubre de 2000.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

BANCO DE ESPAÑA

19648 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 30 de octubre de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,8482	dólares USA.
1 euro =	92,21	yenes japoneses.
1 euro =	339,62	dracmas griegas.
1 euro =	7,4443	coronas danesas.
1 euro =	0,58120	libras esterlinas.
1 euro =	8,4898	coronas suecas.
1 euro =	1,5235	francos suizos.
1 euro =	73,57	coronas islandesas.
1 euro =	7,9330	coronas noruegas.
1 euro =	1,9468	levs búlgaros.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	34,858	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	263,36	forints húngaros.
1 euro =	3,3939	litas lituanos.
1 euro =	0,5319	lats letones.
1 euro =	0,3912	liras maltesas.
1 euro =	3,9532	zlotys polacos.
1 euro =	21,057	leus rumanos.
1 euro =	210,3458	tolares eslovenos.
1 euro =	43,399	coronas eslovacas.
1 euro =	579,933	liras turcas.
1 euro =	1,6115	dólares australianos.
1 euro =	1,2990	dólares canadienses.
1 euro =	6,6156	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0943	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,4871	dólares de Singapur.
1 euro =	965,25	wons surcoreanos.
1 euro =	6,4049	rands sudafricanos.

Madrid, 30 de octubre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

19649 *COMUNICACIÓN de 30 de octubre de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	196,164
100 yenes japoneses	180,442
100 dracmas griegas	48,992
1 corona danesa	22,351
1 libra esterlina	286,280
1 corona sueca	19,598
1 franco suizo	109,213
100 coronas islandesas	226,160
1 corona noruega	20,974
1 lev búlgaro	85,466
1 libra chipriota	290,676
100 coronas checas	477,325
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	63,178
1 lita lituano	49,025
1 lat letón	312,814
1 lira maltesa	425,322
1 zloty polaco	42,089
100.000 leus rumanos	790,170
100 tolares eslovenos	79,101
100 coronas eslovacas	383,387
100.000 liras turcas	28,691
1 dólar australiano	103,249
1 dólar canadiense	128,088
1 dólar de Honk-Kong	25,151
1 dólar neozelandés	79,447
1 dólar de Singapur	111,886
100 wons surcoreanos	17,238
1 rand sudafricano	25,978

Madrid, 30 de octubre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

19650 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2000, de la Universidad de Murcia, por la que se publica la modificación del plan de estudios de «Licenciado en Sociología».*

Publicado el mencionado plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de 1 de octubre de 1999, mediante Resolución de 3 de septiembre de 1999,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación de dicha resolución, que quedará estructurada conforme figura en el siguiente anexo, y que tendrá efectos desde su impartición.

Murcia, 9 de octubre de 2000.—El Rector, José Ballesta Germán.

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO (6).

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

- (7) PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS: 6 CREDITOS
 - EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) LIBRE CONFIGURACIÓN

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO AÑOS

- 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICOS/ CLÍNICOS
1º	61	41,5	19,5
2º	62,5	40	22,5

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.